



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 035 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 21 de febrero del 2022

VISTO: El Proveído N° 000043-2022-GRLL-PECH-OAD-AT, de fecha 09.02.2022, del Área de Tesorería, relacionado con los "Lineamientos de Gestión de los Ingresos de la SGAPyEE: En materia de Agua Potable" y "Lineamientos de Gestión de los Ingresos de la SGAPyEE: En materia de Energía Eléctrica";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 043-2021-GRLL-GOB/PECH-06.6, la Responsable de Tesorería (e) remite a la Oficina de Administración los Lineamientos de Gestión de los Ingresos de la SGAPyEE, con las sugerencias antes indicadas, para que sea derivado a la Oficina de Planificación (Racionalización) y su posterior aprobación mediante Resolución Gerencial; derivando la Oficina de Administración dichos proyectos de Lineamientos a la Oficina de Planificación mediante Proveído de fecha 15.02.2021, para la conformidad técnica;

Que, mediante Oficio N° 00018-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 18.01.2022, la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Planificación reiterando el requerimiento efectuado con fecha 15.02.2021, respecto a la revisión y conformidad técnica de los LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS DE LA SGAPYEE por parte del Área de Racionalización; solicitando su atención a la brevedad, teniendo en cuenta la importancia y urgencia de contar con dichos instrumentos de gestión;

Que, mediante Informe N° 00003-2022-GRLL-PECH-OP-JBC, de fecha 19.01.2022, el responsable del Área de Racionalización emite la opinión solicitada, manifestando que a través del Informe N° 115-2020-GRLL-GOB/PECH-06.6, la responsable del área de Tesorería remite a la Oficina de Administración el proyecto de Lineamientos de Gestión de los Ingresos de la SGAPyEE en materia de Energía Eléctrica, sugiriendo se deriven al área de Energía Eléctrica, para su revisión y análisis; consignando los antecedentes referidos a las conformidades de las Divisiones de Agua Potable y Energía Eléctrica, respectivamente;

Que, manifiesta haber realizado la revisión de los referidos lineamientos, verificando que recogen los aportes de las áreas de Energía Eléctrica y Agua Potable; por lo que considera se encuentran listos para su aprobación mediante Resolución Gerencial. Concluye emitiendo conformidad técnica a los indicados Lineamientos y recomienda su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 00033-2022-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 20.01.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica remite los Lineamientos de Gestión de los Ingresos de la SGAPyEE en materia de Agua Potable a la Oficina de Planificación efectuando algunas sugerencias de modificación;

Que, mediante Informe N° 051-2022-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-CLS, de fecha 03.02.2022, el Ing. Cesar Lozada Solís, de la División de Energía Eléctrica, solicita la modificación del apartado "Registro de Información en el Sistema de Comercialización", del numeral 7.1, sugiriendo la redacción del mismo;

Que, mediante Proveído N° 000209-2022-GRLL-PECH-OAD-AT, de fecha 10.02.2022, el Área de Tesorería remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los Lineamientos a que se contrae la presente resolución gerencial, con las modificaciones recomendadas;

Que, resulta necesario que el Proyecto Especial Chavimochic cuente con instrumentos técnico administrativos que garanticen una eficiente cobranza por los servicios que brinda a los usuarios por los conceptos de Suministro de Agua Tratada así como de Energía Eléctrica, obteniendo los recursos financieros con oportunidad y veracidad;

Contando con la conformidad de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMochic, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con la visación de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; los siguientes instrumentos de gestión, que en nueve (09) folios cada uno de ellos, forman parte de la presente resolución gerencial:

- "Lineamientos de Gestión de los Ingresos de la SGAPyEE: En materia de Agua Potable"
- "Lineamientos de Gestión de los Ingresos de la SGAPyEE: En materia de Energía Eléctrica"

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, a todas las Subgerencias, Oficinas y áreas del Proyecto Especial CHAVIMochic y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, Ph.D.
GERENTE